

TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO N° 1636393
Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 17 de noviembre de 2016

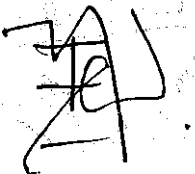
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1240/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812 y N° J-1272, todas de 2015; N° P-676, y N° J-596, ambas de 2016; el Oficio N° 329, de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío; copia de carta del representante legal de Inversiones Oñati S.A., que a su vez representa al adjudicatario don José Javier Basauri Córdova; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Yolanda Lobos González, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 406, de 9 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial a los Mercados de la Madera en Taiwa, China y Vietnam", APC (B)-10961-20150825.
3. Que con fecha 6 de mayo del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636393, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria AGRÍCOLA Y FORESTAL BAGARO LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-596, de 18 de mayo de 2016.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 329, de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636393, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta del representante legal de Inversiones Oñati S.A., que a su vez representa al adjudicatario don José Javier Basauri Córdova, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636393, APC (B)-10961-20150825, debido a que los mercados de destino de la Misión Comercial se encontraban de vacaciones durante el mes de octubre, y luego de aquel periodo muchos de los contactos con los que se había concertado reuniones viajaron fuera de sus países de origen a diversas Ferias Internacionales, lo que hizo imposible la coordinación de visitas.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos 406, de 9 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados.



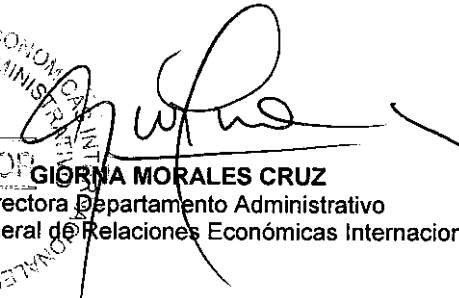

- c. Informe de la supervisora del proyecto, doña Yolanda Lobos González, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial a los Mercados de la Madera en Taiwa, China y Vietnam".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Agrícola y Forestal Bagaro Limitada.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria AGRÍCOLA Y FORESTAL BAGARO LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Misión Comercial a los Mercados de la Madera en Taiwa, China y Vietnam", Proyecto N° 1636393, APC (B)-10961-20150825, lo anterior debido a que los mercados de destino de la Misión Comercial se encontraban de vacaciones durante el mes de octubre, y luego de aquel período muchos de los contactos con los que se había concertado reuniones viajaron fuera de sus países de origen a diversas Ferias Internacionales, lo que hizo imposible la coordinación de visitas.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Agrícola y Forestal Bagaro Limitada.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1240
Unidad Ejecutora : 1636393

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTORA **GIORNA MORALES CRUZ**
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Agrícola y Forestal Bagaro Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Bío Bío.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.